**“No hay distinción entre derechos humanos y derechos de la naturaleza”. Entrevista con Marine Calmet**

La naturaleza debe protegerse mediante derechos fundamentales, al igual que los derechos humanos, sostiene la abogada [medioambiental](https://ihu.unisinos.br/categorias/630185-a-natureza-tambem-tem-seus-direitos-artigo-de-felicio-pontes)**Marine Calmet** . En este sentido, nos pide inspirarnos en los pueblos indígenas.

**Marine Calmet** es abogada y especialista en los derechos de la naturaleza. Preside la asociación **Wild Legal** y acaba de publicar ***Décoloniser le droit*** (Descolonizar la ley), editado por **Wild Project** .

La entrevista es de [Hervé Kempf](https://www.ihu.unisinos.br/645283-o-mundo-a-ser-construido-esta-em-nossas-maos-entrevista-com-malcom-ferdinand) , publicada por [Reporterre](https://reporterre.net/) el 30-11-2024. La traducción es de [Cepat](https://www.ihu.unisinos.br/sobre-o-ihu/rede-sjcias/cepat) .

**Aquí está la entrevista.**

**Estás comprometido a reconocer los derechos de la naturaleza. ¿Cómo define este movimiento?**

Es un movimiento legal global que combina una nueva perspectiva en términos de ética ambiental y un nuevo concepto de jerarquía legal. Se trata de reconocer que la naturaleza es el conjunto de entidades que constituyen una comunidad de vida. Es [sujeto de derecho](https://www.ihu.unisinos.br/645389-natureza-sujeito-de-direitos-ou-valor-de-mercado) , pero también titular de derechos fundamentales que le son propios. Se trata, por tanto, de reconstruir una estructura jurídica basada en la convivencia con otros seres vivos y garantizar que nuestros derechos y libertades dejen de ejercer presión sobre el mundo vivo.

**¿Nuestros derechos para nosotros los humanos?**

Sí, porque hoy somos los únicos seres con derechos fundamentales. Además, hizo falta mucho tiempo para que todos los seres humanos se beneficiaran de la condición de súbditos. [Christopher Stone](https://www.ihu.unisinos.br/noticias/41738-por-uma-declaracao-universal-dos-direitos-da-natureza-reflexoes-para-a-acao) , uno de los fundadores del movimiento por los derechos naturales, recuerda que el estatus de los esclavos negros fue durante mucho tiempo el de propiedad, que en el derecho romano los hijos eran propiedad del padre y que fue necesario un tiempo extremadamente largo para reconocerlos. derechos de las mujeres.

**En *Descolonizando el derecho* , usted recuerda la gran división que existía en el derecho romano entre los seres humanos y las cosas.**

Es la *summa divisio* . Por un lado está la categoría de personas: seres humanos, personas físicas y, que vinieron mucho después, las ficciones jurídicas que son personas jurídicas, empresas, asociaciones. Y está todo lo demás en la vida, los objetos, las cosas, los [servicios ecosistémicos](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/607794-servicos-ecossistemicos-como-alternativa-na-reducao-das-desigualdades-socioambientais-artigo-de-helania-pereira-da-silva) , las mercancías, los recursos cuyo uso, explotación y destrucción trivializamos.

Es una visión binaria del mundo: personas o cosas. Cuando hablamos de “ [cosas](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/160-cepat/638303-uma-educacao-popular-para-o-cuidado-em-tempos-de-emergencia-climatica) ”, las objetivamos y les quitamos su cualidad de sujeto. Hago un paralelo con la colonización francesa, porque es una negación de otra cultura. Los colonos llegaron a los países colonizados, especialmente **a la Guayana Francesa** , con la idea de que allí no había nadie, y se apropiaron de las tierras. La conexión con los derechos de la naturaleza es obvia porque los humanos negamos la existencia de los demás y, sin embargo, habitamos esta tierra con ellos.

**Los derechos de la naturaleza son los derechos de los no humanos. Por ejemplo, ¿qué significa el derecho de un río?**

El [reconocimiento](https://www.ihu.unisinos.br/582140-nos-nao-somos-donos-da-terra-nos-%20somos-a-terra-entrevista-especial-com-case-angatu-xukuru-tupinamba) de la personalidad jurídica de ríos, bosques o montañas adopta formas muy diferentes. Hay una riqueza y profundidad de análisis, una adaptación del derecho que no se encuentra en el derecho occidental. En los derechos de la naturaleza nos situamos en la posición subjetiva de un río cuya historia debemos conocer. En **Nueva Zelanda** , por ejemplo, el [río Whanganui](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/186-noticias-2017/565949-um-rio-com-o-mesmo-status-legal-de-um-ser-humano) tiene ciertos derechos que están protegidos por el pueblo **maorí** . En **Colombia** , el [río Atrato](https://www.ihu.unisinos.br/568644) fue reconocido como sujeto de derecho, titular de diferentes derechos y defendido de manera diferente por otras culturas.

Un río es una comunidad de vida. Está hecho de agua, pero también de riberas, bosque de ribera y una gran cantidad de seres que conviven con ella y dentro de ella. Esta comunidad de vida es una persona moral, jurídica, una agrupación de seres. Y tienen derecho a la existencia, a la salud, a la regeneración de sus ciclos vitales. De la misma manera, pensamos en una empresa formada no por una sola persona sino como un grupo de personas que actúan en un interés común, compartiendo deudas, ventajas, ganancias y pérdidas. Lo mismo sucede con la naturaleza. Compartimos pérdidas y beneficios, pero sin darnos cuenta, porque esa interdependencia con la vida se ha invisibilizado. Sin embargo, existe.

Esta sociedad que formamos con los seres vivos debe tener ahora personalidad propia y beneficiarse de la protección de los derechos fundamentales. El movimiento por los derechos de la naturaleza no distingue entre derechos humanos y derechos de la naturaleza.

**¿Cómo es posible que ciertos usos de un río, como la extracción de oro para fabricar joyas, sean menos legítimos que los utilizados por las comunidades que viven directamente del río?**

En **Ecuador** , primer país que reconoce oficialmente los [derechos de la naturaleza](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/186-noticias-2017/569795-indulto-a-lideres-contrarios-ao-extrativismo-no-equador-abre-brecha-para-discutir-alternativas-ao-uso-de-recursos-naturais) en su Constitución en 2008, el juez evalúa las actividades en términos de legitimidad. Se define como aquello que es fundamentalmente útil al ser humano para su supervivencia, para cubrir sus necesidades esenciales, especialmente la alimentaria, y que compite con los derechos de la comunidad. Efectivamente puede haber una violación de los derechos de la naturaleza, pero por un interés legítimo. Es una historia de compromiso.

En cambio, cuando se trata de una necesidad no esencial, no vital, puramente especulativa, que tiene como resultado la destrucción desordenada de la naturaleza, el juez dice que hay incompatibilidad constitucional.

Los jueces tienen así la capacidad de evaluar la legitimidad de la intrusión en los derechos de una comunidad viva debido a necesidades que a menudo son intereses corporativistas, capitalistas e industrializados y que, dadas las necesidades específicas de las comunidades locales, no tienen legitimidad. Para cada caso, se busca un modelo de gobernanza más cercano a la historia de las necesidades de identidad local.

**¿No hay una contradicción entre el planteamiento del antropólogo Philippe Descola, para quien la naturaleza es una invención de la modernidad occidental del siglo XVII, y el suyo, que insiste en el concepto de naturaleza al que debemos conceder un derecho?**

El movimiento por los derechos de la naturaleza es extremadamente diverso. Tanto es así que hay muchos territorios donde las iniciativas de lo que llamamos “movimiento por los derechos de la naturaleza” no tienen este nombre. En **Ecuador** hablamos de los [derechos de la Madre Tierra](https://www.ihu.unisinos.br/598300) , de [la Pachamama](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/186-noticias-2017/569609-o-encontro-feliz-da-pachamama-com-gaia) . Esto encarna algo radicalmente diferente, tanto desde el punto de vista de la cultura occidental como desde el punto de vista de la cosmovisión.

En **India** , por ejemplo, [Vandana Shiva](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/609449-vandana-shiva-a-saude-do-planeta-e-a-nossa-sao-a-mesma) utiliza el término “ *Madre Tierra***”** y habla de familias vivas y comunidades vivas. Este pensamiento impregna el movimiento por los derechos de la naturaleza. En **Europa** elegimos seguir usando el término “naturaleza” porque no tenemos un marco de referencia que nos lleve a resolver la cuestión de “naturaleza” versus “cultura” usando otra palabra.

**¿Podría ser**[Gaia](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/159-entrevistas/611609-gaia-antropoceno-e-natureza-tres-conceitos-para-compreender-a-transicao-em-curso-entrevista-especial-com-rodrigo-petronio)**ese marco de referencia, como sugiere el sociólogo**[Bruno Latour](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/619036-a-terra-grita-entrevista-com-bruno-latour)**?**

Quizás sea una cuestión generacional, pero no uso mucho el término. Por otro lado, me gusta mucho el pensamiento de [Glenn Albrecht](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/624709-a-luta-contra-a-extincao-das-especies-deveria-mobilizar-paixoes-alegres-entrevista-com-vinciane-despret) [un filósofo ambiental] y su teoría de que deberíamos inventar nuevas palabras. A falta de una palabra, utilizamos “naturaleza” en el movimiento por los derechos de la naturaleza.

Como juristas, nos preguntamos cuál será la estrategia. Los derechos de la naturaleza han tenido dos caminos estratégicos: el reconocimiento global, como los **derechos de la Madre Tierra** , **la Pachamama** en **Ecuador** , o la representación y reconocimiento local, como los derechos de [Whanganui](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/620000-a-casa-comum-como-portadora-de-direitos) , el [río Yamuna](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/618785-poluicao-por-metais-pesados-nos-rios-pode-aumentar-a-resistencia-a-antibioticos) y el [Glaciar Gangotri](https://www.ihu.unisinos.br/noticias/510566-tempestade-em-copo-vazio) en **la India** . En **Francia** , la cuestión es si la naturaleza será reconocida en la Constitución como sujeto jurídico con derechos fundamentales. ¿O se hará por etapas? En este momento, en nuestro país, el movimiento se está materializando a través del reconocimiento de los derechos de ciertos bosques y ciertos ríos. Hay colectivos en **Durance** , en **Garona** y en **el Sena** .

Estratégicamente, probablemente comenzará con estos intentos locales. La idea no es separar a los humanos de su entorno ni separarlos de la naturaleza, sino pensar en los entornos. Esto es lo que hacen la mayoría de activistas y activistas sobre el terreno, piensan desde su entorno.

**Entre los pueblos indígenas suele haber chamanes que actúan como intermediarios entre la comunidad de humanos y la de otros seres vivos. Nuestros chamanes son científicos, aquellos que, apoyándose en un método, expresan de manera occidental las necesidades de la naturaleza y nos permiten comprender el funcionamiento y las interacciones de los ecosistemas y las entidades que nos rodean. Excepto que no escuchamos a nuestros chamanes...**

No, en absoluto. De todos modos, algunas personas no quieren escucharlos. Porque mucha gente necesita la ciencia y los hechos científicos les alertan. Pero nuestros gobiernos no las aplican como deberían. El lugar de los chamanes en una aldea indígena tradicional es muy importante, ya que acercan a los humanos a otros humanos, ya sean generaciones pasadas, muertos, generaciones futuras, pero también humanos y no humanos.

En nuestra sociedad, los científicos advierten e intentan establecer la conexión entre lo que observan y lo que calculan, como los cambios en nuestro clima, el colapso de la biodiversidad, y nosotros. Sin embargo, las advertencias de los científicos no son escuchadas y los políticos optan por un escenario de desastre. Existe una verdadera urgencia de revisar nuestro modelo legal. Porque acciones que son criminales para nuestro futuro son perfectamente legales hoy. No tenemos las herramientas legales para enfrentar esta situación.

**¿No estamos impotentes ante este poder destructivo de personas que no escuchan nada y no escuchan a los científicos?**

De hecho, estamos perdiendo una batalla. También porque hay un cuestionamiento de nuestros modelos democráticos, un aumento de los extremos, una banalización de la violencia y cada vez hay más fenómenos políticos que van en contra de nuestros intereses humanos y la protección de los seres vivos. Precisamente porque la batalla política está perdida creo en el movimiento por los derechos de la naturaleza. En lugar de querer dar una respuesta global, las iniciativas locales mostrarán nuevos caminos y construirán alternativas. Me inspira mucho  [Vandana Shiva](https://www.ihu.unisinos.br/categorias/621284-a-saude-do-solo-das-plantas-e-a-nossa-estao-interligadas-entrevista-com-vandana-shiva) , quien dice que cuanto más pensamos a escala global, más perdemos nuestra capacidad de acción.

**A nivel legal, ¿qué cambios se deberían hacer?**

La legislación actual proyecta un modelo en el que es posible destruir continuamente. Debemos intentar diseñar un modelo en el que matar, destruir y saquear ya no sean tolerables, en el que la existencia esté protegida y garantizada. Dejar un legado para las generaciones futuras es el alfa y el omega. No sólo sabemos cómo hacerlo legalmente, como ya lo han hecho generaciones de pueblos indígenas, sino que, además, es nuestra única herramienta concebible para proteger nuestros derechos fundamentales. No se trata de pensar en un retorno a otros derechos que serían totalmente diferentes a los nuestros, sino de inspirarnos en los derechos de los pueblos indígenas para hacer una transición radical al servicio de lo que llamamos “transición ecológica”.

<https://www.ihu.unisinos.br/646900-as-acoes-criminosas-relativas-ao-nosso-futuro-sao-hoje-legais-entrevista-com-marine-calmet?utm_campaign=newsletter_ihu__16-12-2024&utm_medium=email&utm_source=RD+Station>